

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XV, «Estructuras, 2.º curso. Análisis de estructuras», de las Escuelas Técnicas Superiores de Madrid, Barcelona y Sevilla por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los opositores a las cátedras del grupo XV, «Estructuras, 2.º curso. Análisis de estructuras» para que hagan su presentación al Tribunal el día 28 de diciembre de 1967, a las once horas de la mañana en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de los trabajos profesionales y de investigación y los justificantes de otros méritos que puedan alegar. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de los temas para el tercero.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Presidente, Roberto Terradas Vía.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial:

Cuevas Llovera, don Enrique.
García-Comendador Martínez, don Fernando.
Maldonado Samper, don José.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—7.798-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos (Museo de Geología).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 280, de 23 de noviembre de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos (Museo de Geología), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 64 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 23 de noviembre de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girón.—7.714-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente al concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 del actual ha sido publicada la convocatoria detallada de este concurso.

Sólo pueden tomar parte en él los Oficiales de Contabilidad de esta Diputación en servicio activo que cuenten con más de dos años de antigüedad en el cargo.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La dotación de la plaza es el haber correspondiente al grado retributivo 13 de la Ley 108/1963.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 25 de noviembre de 1967.—El Presidente accidental, Javier Pardo Bedia.—El Secretario accidental, Ricardo Fernández García.—7.718-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso para la concesión de una Central Lechera para el abastecimiento de Santander (capital).

Excmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1967 por la que se declara caducada la concesión de una Central lechera, que fué adjudicada por Orden de 14 de enero de 1964, y en la que se dispone que por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria se proceda a convocar un nuevo concurso de concesión de Centrales Lecheras para el abastecimiento de Santander (capital).

Vista la petición formulada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Santander para que se convoque nuevo concurso para la concesión de una Central Lechera en Santander (capital).

Haciendo uso de las facultades que el artículo 49 del Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, concede a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, acuerda convocar un concurso para la concesión de una Central Lechera para el abastecimiento de Santander (capital), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El objeto del presente concurso es la concesión de una Central Lechera única, con capacidad mínima diaria de higienización en jornada normal de ocho horas de 45.000 litros de leche para el abastecimiento de Santander (capital).

Segunda.—La Central Lechera adjudicataria del concurso gozará de los privilegios que concede el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, debiendo asumir igualmente los compromisos que en el mismo se especifican.

Tercera.—Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, Asociaciones y Entidades mercantiles o mixtas, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a las Empresas de higienización ya establecidas en la población, a las Cooperativas u otro tipo de Asociaciones ganaderas, y a las Agrupaciones mixtas de productores, industriales y comerciantes lecheros.

Cuarta.—Las solicitudes de los concursantes deberán ir acompañadas de los correspondientes Memoria y proyecto de la Central Lechera propuesta, con indicación del plazo probable en que comenzará la recepción de leche y su higienización y en el que podrá llevarse a cabo la regulación del suministro, así como de fotocopia de resguardo de una fianza de 250.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios del concurso, después de aparecida la correspondiente Orden resolutoria del mismo, y al concesionario, una vez autorizada la puesta en marcha de su Central, quedando a favor de la Administración si por causas imputables a aquél se incumpliera este requisito.

La redacción del proyecto se atenderá a lo que sobre servicios, instalaciones y demás condiciones técnico-sanitarias señalan los artículos 65 al 71, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Quinta.—El plazo para la presentación de las solicitudes será de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo enviarse un ejemplar de las mismas a cada una de las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria y